



DEC. ALC. SECC.1° N° 7500
LAS CONDES, 23 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 30 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.927 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11751
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VIVEROS BURGOS NORMA SILVIA		6.100
2		BARROS SILVA HECTOR JAVIER		46.190
3		PAREDES HERRERA BLANCA IDA		6.100
4		CONTRERAS RIVERA FRESIA		5.070
5		LARA YANES MABEL		2.790
6		PERALTA IBARRA INES DE LAS MERCEDES		2.590
7		FLAÑO PALACIOS ROBERTO		2.590
8		SESSAREGO IBAÑEZ NANCY INES		2.598
9		GARCIA MARIN ANA		2.670
10		ALFARO CRUZ ROSSANA ANGELICA		8.950
11		MARTINEZ RIFFO MONICA DE LA LUZ		10.400
12		GALLARDO LEIVA VINKA ROMINA		3.774
13		VIDAL ABARCA MARCO ANTONIO		760
14		PALMA ARAVENA RODRIGO JAVIER		9.510
15		CARRASCO ALBORNOZ EUGENIA XIMENA		4.416
16		CHAMORRO CASTRO ORIANA DEL PILAR		2.590
17		SEPULVEDA CACERES ISABEL MARGARITA		9.510
18		MENA MORALES ANGELA ELIZABETH		9.510
19		GAJARDO BEROIZA LILIAN IVETTE		2.940
20		RAMIREZ RUIZ LESLIE DOMINIQUE		8.950
21		DRUVI ARRIARAN NICOLE BEATRIZ		2.590
22		CAHIS BALMELLI MAXIMILIANO		6.170
23		NADEAU OLIVARES DIANA VICTORIA		9.510
24		TIRAPAGUI BANNEN JOSEFA IGNACIA		2.598
25		ARMIJO HIDALGO MARIA ALEJANDRA		2.940
26		RIQUELME ESPINOLA SOFIA BELEN		1.660
27		GARRETON URZUA RAIMUNDO		6.170
28		STEFANOWSKY NAVARRO JOSE PABLO		2.598

Total

182.244

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

